

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se modifican los criterios de admisión, suprimiendo el relativo al currículum vitae, y se elimina el orden de preferencia de admisión por grandes ramas de conocimiento, además del porcentaje de plazas asignadas por titulación, manteniendo las titulaciones de acceso, pero sin orden de preferencia.

Se han ampliado las metodologías docentes empleadas por el profesorado del Máster, siguiendo las recomendaciones de los informes de seguimiento de la DEVA.

Se modifican los contenidos de la asignatura “Discursos Androcéntricos y Transmisión de Modelos Sexistas”, las ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación de las “Prácticas Externas” y corrige un error detectado en los sistemas de evaluación del “Trabajo Fin de Máster” puesto que solo aparecía como sistema de evaluación la “Defensa del Trabajo”, faltando el “Informe del Tutor/a”.

Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, así como los

documentos anexos de los apartados 6.2 y 7.1, y los enlaces web a las normas de permanencia y al Sistema de Garantía de la Calidad. Se incluye un cronograma de implantación de las modificaciones propuestas, de ser aprobadas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se actualiza el enlace web a las normas de permanencia. El enlace que aparece en la Memoria garantiza a los grupos de interés (especialmente a estudiantes y futuros estudiantes) una información precisa acerca de cuáles son los requisitos para permanecer en los estudios del Máster.

Criterio 2. Justificación

Se justifican las modificaciones propuestas.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

La modificación que se propone, consistente en la eliminación del orden de preferencia de los títulos de acceso al Máster, resulta coherente con un Máster cuyo objeto de estudio y especialización es la violencia de género, cuya legislación incluye el adjetivo "integral", justamente porque el abordaje del problema requiere la intervención de especialistas de distintas ramas del conocimiento.

La modificación solicitada supone un trato igual a esas ramas de conocimiento a la hora de admitir a los egresados en el Máster.

Junto a ello, se justifica la modificación en aras de una simplificación burocrática y un ajuste de los tiempos de admisión que resulta necesario -según se expone- para el correcto desarrollo del Máster. Aunque se trata, en todo caso, de una justificación secundaria, no deja de tener importancia y redundar en beneficio de la Titulación.

En segundo lugar, se solicita la eliminación del porcentaje atribuido al curriculum vitae (30%) como criterio valorable para la admisión de estudiantes, de manera que esta queda supeditada en su totalidad al expediente académico. Sin perjuicio de que en algunos casos el curriculum aporta elementos de juicio añadidos a los que figuran en los arts. 16 y 17 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, dichos elementos no resultan imprescindibles para decidir sobre la admisión de los estudiantes; por lo demás, la objetividad de la nota del expediente aporta otros beneficios.

La normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos ha sido modificada para todas

las titulaciones de la Universidad de Jaén, en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2017. El objeto de esta normativa es establecer el procedimiento general de la Universidad de Jaén para llevar a cabo la adaptación, el reconocimiento y la transferencia de créditos en los estudios de grado y máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La actualización de la Memoria del Máster en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género, resulta por ello adecuada a las exigencias de la propia Universidad de Jaén.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

La modificación de la "Planificación de las enseñanzas. Apartado 5.3. Metodologías docentes", donde se añaden a las originales cuatro nuevas, dos de las cuales se refieren a tutorías colectivas/individuales de aclaración de dudas y comentarios de trabajos individuales, mientras que las otras dos se refieren a las Prácticas Externas (incluiría el estudio de casos en un escenario profesional) y el Trabajo de Fin de Máster (que incluiría la orientación o tutela individualizada).

Las tutorías suponen un elemento de metodología docente idóneo, en particular, en enseñanzas de Máster, dado el número limitado de estudiantes que concentra. La aclaración de dudas es consustancial al trabajo docente y puede ir protocolizada como tutoría colectiva; los comentarios de trabajos individuales suponen una puesta al día de los conocimientos del grupo que resulta idónea para la adquisición de las competencias del Título.

La modificación referida a las Prácticas Externas, consistente en incluir el "Estudio de procedimientos/casos en un escenario profesional" es asimismo aceptable de acuerdo con lo prescrito en el art. 2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en cuya virtud "podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional", aunque lo aconsejable sea esto último, por la mayor idoneidad para la adquisición de las competencias atribuidas a dicha asignatura.

Asimismo, la orientación o tutela individualizada referida al Trabajo de Fin de Máster es totalmente adecuada al tipo de competencias a adquirir en dicha asignatura, recogidas en la memoria bajo un solo apartado: "Conocer, incorporar y aplicar la perspectiva de género en las diferentes fases del proceso de investigación." Es propio del TFM esta tarea de orientación o tutela.

La modificación de los criterios de evaluación de la asignatura Trabajo de Fin de Máster que otorga mayor peso a la elaboración y defensa del estudiante y la consiguiente calificación del tribunal que juzgue el TFM respecto a la que realiza el tutor del mismo. Ello es adecuado

porque favorece el compromiso del estudiante con una elaboración cuidadosa del TFM y favorece asimismo la transparencia y objetividad de la evaluación.

La modificación de la ficha correspondiente a la asignatura "Discursos Androcéntricos y Transmisión de Modelos Sexistas" , incluyendo 4. Deconstrucción de los mitos femeninos, 4. Deconstrucción de los mitos femeninos en la antigüedad, lo que resulta coherente con la denominación de la asignatura, de acuerdo con la justificación ofrecida: "En la práctica docente se trabaja la deconstrucción de los mitos femeninos no solo de la antigüedad sino de todos los periodos históricos y desde el Arte de todos los tiempos." Por tanto, se adecua la descripción de la asignatura a lo que ya es una realidad en la impartición de la misma.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se ha procedido a actualizar el cuadro de personal docente y de apoyo del Máster. Por lo que se refiere al primero, aparte de la propia y conveniente actualización, se hace hincapié especial en la exposición de las garantías curriculares de la única catedrática extranjera, lo cual permite su adecuada evaluación. Por lo que se refiere al PAS de apoyo, se señala que el Máster comparte el que la Universidad de Jaén dedica a estas tareas, siendo adecuada y extensa la catalogación de puestos, no sólo de trabajo administrativo general sino también de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales o a la movilidad. Se trata, por tanto, de una actualización adecuada.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se actualiza el documento anexo que especifica los recursos materiales y los servicios disponibles. En particular, se actualiza el elenco de Convenios suscritos con otras entidades asociados a la realización del Título, los cuales son recogidos de manera adecuada. Asimismo se recoge de qué modo coadyuvan a la realización del Máster los recursos materiales aportados por las entidades colaboradoras, convenientemente actualizado.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se actualiza el enlace a la página web en la que puede consultarse el Manual del sistema de garantía de calidad del centro de estudios de postgrado de la Universidad de Jaén, lo que ofrece un medio de información de dicho sistema adecuado a las necesidades exigidas para la satisfacción de los grupos de interés.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se incluye un cronograma de implantación de las modificaciones solicitadas, una vez aprobadas, en su caso. De acuerdo con la propuesta enviada para su evaluación, la información se realizará desde el Centro, el Servicio de Gestión de las Enseñanzas y el

Servicio de Gestión Académica, siempre en coordinación con la Comisión de Garantía de la Calidad, se establecerán los mecanismos necesarios para informar a los estudiantes de las modificaciones, garantizando a éstos una gestión de la información que les permita seguir adecuadamente sus estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 02/02/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**




Fdo.: Sebastián Chávez de Diego